

Secretario se dio cuenta de los Decretos siguientes

La Intend^a de
Tucuman.
sobre
el medio de
1838.

De un oficio de la Intendencia de Tucuman de esta Provincia fecha 6. del actual, relativo a que para que se puedan expedir por la Contaduria de la misma las certificaciones del importe del medio de Tucuman de 1838, que han de ser admitidas en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, es de suma necesidad que este oficio remita a Sta. Contaduria los expresados recibos para su liquidacion. Por otra circular se manda que en el improrogable termino de ocho dias se remitan certificaciones con referencia a tres mercados de los valores de los frutos que fueron objeto del medio de Tucuman en la epoca de su respectiva recoleccion, sin cuyo requisito quedaran sin abono. Y la Corporacion acordó su cumplimiento y que se acuse el recibo -

El Sr. Jefe Político
sobre docum.
de sig. 1838

De una circular del Sr. Jefe Político de esta Prov.^a fecha 6. del corriente recordando la Real orden de 2 de abril del año setecimo, relativa a que parean Comisionados a los Pueblos a inspeccionar si los puertos publicos estan resguardados con la competente licencia cuyo aviso da Su Sra. para que se pida si faltare alguna antes de proceder a cumplimentarla y se da el Sr. orden, en la inteligencia que todo debe quedar expedito en este mes y depositado su importe en la Pagad^a de aquella dependencia, exigiendo Su Sra. se acuse el recibo de esta circular y el de la inspeccion en el Boletin n.º 32. y el

